



## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

Por Resolución de Alcaldía 439/2026 de fecha 5 de mayo de 2026, por el que se aprueba solicitar Oferta de Empleo al Servicio Andaluz de Empleo, 3 puestos de Auxiliares de Ayuda a Domicilio, para la prestación del Servicio de Ayuda a domicilio Concertado y Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia, por circunstancia de la producción, jornada a tiempo parcial de trabajo será 35 horas semanales, fijándose los días de descanso y el horario según cuadrante, de manera flexible en razón de las circunstancias y las características del Servicio de Ayuda a Domicilio de Lunes a Domingo (mañana y tarde), del tenor literal siguiente:

Visto que se ha solicitado una oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo para la selección de TRES AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO”, con las siguientes titulaciones: FP Grado Medio: título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería. FP I: título de técnico auxiliar de enfermería. FP I: título de técnico auxiliar de clínica. FP I: título de técnico auxiliar de psiquiatría. FP Grado Medio: título de técnico en atención a personas en situación de dependencia. FP Grado Medio: título de técnico en atención sociosanitaria. Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio. Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio. Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Cualquier otro título, certificado o documento que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales, Debido a que no es posible la contratación de ninguna aspirante de la Bolsa creada por Resolución de Alcaldía nº 180/2025, de fecha 24 de febrero de 2025, para las demandas de nuevos usuarios del Servicio de Ayuda a domicilio Concertado y Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia.

Visto que en el art. 20, Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que “durante el año 2022 no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Considerando que el acceso al empleo público debe realizarse, en cualquier caso, de acuerdo los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, que inspiran la normativa sectorial de esta materia, fundamentalmente, el Estatuto Básico del Empleado Público, cuyo artículo 61.7, regulador del acceso al empleo público por parte del personal laboral fijo, prevé como uno de los sistemas selectivos el de “concurso”.

Visto que existe en el Presupuesto Municipal crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo esta contratación en régimen de interinidad.

Considerando que, pese a no tratarse de personal laboral fijo sino de carácter interino, es necesario mantener el criterio de acceso al empleo público de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo optarse por el concurso.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes,

### RESUELVO:

**PRIMERO.-** Declarar, en base a lo establecido en el art. 20, Cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el carácter prioritario de las funciones asignadas a Auxiliares de Ayuda a Domicilio, para la prestación del Servicio de Ayuda

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 58 01 · [info@navas.es](mailto:info@navas.es) · [www.navas.es](http://www.navas.es)

Código Seguro De Verificación	t+YUvu0pVBMrd5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	06/05/2026 08:42:17
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t%2BYUvu0pVBMrd5TyA8upew%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t%2BYUvu0pVBMrd5TyA8upew%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

a domicilio Concertado y Servicio de Ayuda a Domicilio de Dependencia, disponiendo la urgencia de su provisión.

**SEGUNDO.-** El contrato carácter del contrato es temporal y en régimen de dedicación a tiempo completo o parcial, según las necesidades del servicio.

La modalidad del contrato dependerá de las circunstancias del puesto a cubrir temporalmente y será de duración determinada, bien de obra o servicio, por tiempo determinado, bien eventual por circunstancias de la producción, ambos regulados en los artículos 15.1 y 15.2 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración de los contratos estará supeditada a la duración concreta de la necesidad urgente y perentoria acaecida, por lo que una vez finalizada esta, se entiende finalizado el contrato y sin que en ningún caso pueda superior a 180 días.

La jornada a tiempo parcial de trabajo será 35 horas semanales, fijándose los días de descanso y el horario según cuadrante, de manera flexible en razón de las circunstancias y las características del Servicio de Ayuda a Domicilio de Lunes a Domingo (mañana y tarde).

Funciones y Tareas serán: Auxiliares de ayuda a domicilio, para la prestación del servicio de ayuda a domicilio concertado y servicio de ayuda a domicilio de dependencia, en NAVAS DE LA CONCEPCION, LAS (SEVILLA).

### Atención personal

- Ayuda en el aseo e higiene personal.
- Apoyo para vestirse, desvestirse y cambios de ropa.
- Ayuda en la movilidad dentro del domicilio (levantarse, acostarse, desplazamientos).
- Apoyo en la alimentación (preparar comida, dar de comer si es necesario).
- Supervisión de la medicación (*solo recordatorio o apoyo básico, salvo que el puesto especifique funciones sanitarias adicionales*).
- Cambios posturales y prevención de úlceras, cuando proceda.

### Atención doméstica

- Limpieza básica del hogar.
- Lavado y planchado de ropa.
- Preparación de comidas.
- Realización de compras de productos básicos.
- Organización y mantenimiento del entorno doméstico en condiciones adecuadas.

### Acompañamiento y apoyo psicosocial

- Acompañamiento dentro y fuera del domicilio (paseos, citas médicas, gestiones).
- Apoyo emocional y social para evitar el aislamiento.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · [www.lasnavasdelaconcepcion.es](http://www.lasnavasdelaconcepcion.es)  
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	t+YUvu0pVBMrd5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	06/05/2026 08:42:17
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t%2BYUvu0pVBMrd5TyA8upew%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t%2BYUvu0pVBMrd5TyA8upew%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- Estimulación de hábitos de autonomía personal.
- Observación del estado general de la persona usuaria y comunicación de incidencias.

### Gestión y coordinación

- Cumplimentación de registros o partes de trabajo.
- Coordinación con trabajadores sociales, familiares y otros profesionales.
- Seguimiento del plan individual de atención establecido para cada usuario.

### En el servicio de dependencia

Cuando el puesto está vinculado específicamente a la Ley de Dependencia, suele centrarse más en personas con mayor grado de dependencia, por lo que puede requerir:

- Mayor apoyo en movilizaciones.
- Atención continuada a personas mayores o con discapacidad.
- Seguimiento más estricto de protocolos establecidos por los servicios sociales.

**TERCERO.-** Establecer los siguientes criterios de selección para que el Tribunal Calificador pueda baremar a los candidatos que cumplan con los requisitos enviados por la oficina del SAE y así pueda seleccionar al candidato en función de sus méritos:

### **FASE DE CONCURSO-OPOSICION. (Máximo 10 puntos, que suponen el 100% de la puntuación final).**

Se valorarán otras titulaciones académicas relacionadas con los puestos, la experiencia profesional en la ocupación a que hace referencia los puestos ofertados y la formación complementaria debidamente acreditada, que tenga relación con las actividades a desarrollar en el puesto objeto de la contratación.

#### **A. Titulaciones académicas (Máximo 1 punto).**

A.1. Titulaciones universitarias, no acumulables, relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.

- Titulación oficial de Licenciado, Máster o Doctor: 1,00 puntos.
- Titulación oficial Diplomado y/o graduado universitario: 0,75 puntos.

A.2. Títulos de Formación Profesional. Otras titulaciones académicas, no acumulables, relacionadas con los puestos de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección:

- F.P. de grado Superior: 0,50 puntos.
- F.P. de grado Medio: 0,25 punto.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · [www.lasnavasdelaconcepcion.es](http://www.lasnavasdelaconcepcion.es)  
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	t+YUvu0pVBMrd5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	06/05/2026 08:42:17
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/t%2BYUvu0pVBMrd5TyA8upew%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/t%2BYUvu0pVBMrd5TyA8upew%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

### B. Cursos, seminarios y jornadas. (Máximo 2 puntos).

Se valorarán aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas las acciones formativas realizadas al amparo de acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas, así como los impartidos por entidades privadas, Sindicatos, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo. Se acreditarán mediante títulos o certificados de realización o impartición de los mismos en los que figuren el número de horas o créditos que han contado. Aquellos en los que no aparezcan número de horas o créditos, no se valorarán. (10 horas=1 crédito).

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas que versen sobre las materias con contenido relacionado con el puesto de trabajo, por cada uno, impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas las acciones formativas realizadas al amparo de acuerdos de formación continua de las Administraciones Públicas, y según su duración:

- Hasta 10 horas: 0,10 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,25 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,50 puntos.
- De 101 a 300 horas: 0,75 puntos.
- De más de 300 horas: 1,00 puntos.

Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas que versen sobre las materias con contenido relacionado con el puesto de trabajo, por cada uno, impartidos por entidades privadas o por otras entidades distintas a las señaladas en el párrafo anterior, y según su duración:

- Hasta 10 horas: 0,050 puntos.
- De 11 a 40 horas: 0,125 puntos.
- De 41 a 100 horas: 0,250 puntos.
- De 101 a 300 horas: 0,375 puntos.
- De más de 300 horas: 0,500 puntos.

En el supuesto que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

### C. Experiencia relacionada con la plaza (Máximo 2 puntos).

En el caso de que los servicios prestados lo hayan sido a jornada parcial, la puntuación se prorrateará de forma proporcional a la jornada efectiva

- a) En puesto de trabajo idéntico:
- Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público en el desempeño de puestos de igual contenido al que se aspira .....0,30 puntos.

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · [www.lasnavasdelaconcepcion.es](http://www.lasnavasdelaconcepcion.es)  
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	t+YUvu0pVBMrd5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	06/05/2026 08:42:17
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/t%2BYUvu0pVBMrd5TyA8upew%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/t%2BYUvu0pVBMrd5TyA8upew%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

- Por cada mes completo de servicios prestados en Entidades Privadas en el desempeño de puestos de igual contenido al que se aspira ..... 0,10 puntos.

b) En puesto de trabajo similar:

- Por cada mes completo de servicios prestados en el sector público o empresa privada realizando tareas similares del puesto al que se opta..... 0,05 puntos.

Cuando fuese necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria en la Administración Pública.

En el supuesto de simultanearse varias actividades en el mismo periodo de tiempo, solo se computará la experiencia más valorada según los apartados anteriores.

Los servicios prestados se acreditarán mediante contrato de trabajo y/o certificado de empresa, además deberá aportarse Certificado de vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social, sin que se proceda a la valoración de aquellos que no se presenten en esta forma. La experiencia laboral se acreditará en el caso de Administraciones Públicas, exclusivamente mediante certificación de los servicios prestados de la Entidad-Anexo I-acorde a lo establecido en el RD 1461/1982, de 25 de junio, acompañándolo del Certificado de Vida Laboral, expedido por dicha Administración siempre que figuren los datos imprescindibles para poder valorarlos. En el caso de autónomo se acreditará mediante el modelo 036 y Certificado de vida laboral emitido por la Seguridad Social, o documentos con análogo poder probatorio.

### **D) Prueba Escrita.** Puntuación máxima: 5 puntos.

Consistirá en la realización de un examen tipo test de 50 preguntas sobre conocimientos de las materias básicas de la convocatoria, valorándose con 0,10 puntos cada respuesta correcta.

Los aspirantes que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho cuando se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

El Tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

La puntuación de la fase de concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los CUATRO apartados anteriores.

Esta puntuación final, que no podrá exceder de 10 puntos, determinará el orden final de puntuación.

En caso de empate se otorgará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la prueba escrita. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · [www.lasnavasdelaconcepcion.es](http://www.lasnavasdelaconcepcion.es)  
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	t+YUvu0pVBMrd5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	06/05/2026 08:42:17
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/t%2BYUvu0pVBMrd5TyA8upew%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/t%2BYUvu0pVBMrd5TyA8upew%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





## AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCIÓN

obtenido mayor puntuación en la experiencia laboral sin tener en cuenta el límite de la puntuación máxima. En caso de persistir el empate se dará preferencia al que haya obtenido mayor puntuación en la formación sin tener en cuenta el límite de la puntuación máxima y finalmente, de persistir el mismo, se resolverá mediante sorteo público, previa convocatoria de los interesados.

**CUARTO.-** Nombrar como miembros del Tribunal Calificador a los siguientes:

**Presidente:** D. Francisco Javier Hoyos Barrera, Laboral Fijo, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

**Suplente:** Dña. Sonia Antúnez Polonio, Laboral Fija, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

**Vocales:** Dña. Monica Jimenez Bermejo, Laboral Fija del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

**Suplente:** Amador Guerra Duran, Laboral Fijo, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

Dña. Noelia Lozano Sanchez Laboral Fija, del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

**Suplente:** Dña. Piedad Gutierrez Ramirez, Laboral Fija del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

**Secretario:** D. Antonio Torres Murillo, Secretario-Interventor-Acctal del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

**Suplente:** Arkaitz Landajuela Uriel, Funcionario del Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción

**QUINTO.-** Los candidatos seleccionados por el SAE deben de presentar cuanta documentación fuese necesaria referente al punto CUARTO de esta Resolución para acreditar los méritos y el Curriculum Vitae, el día que la Oficina del SAE establezca en la carta de presentación para personarse en el Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la web municipal y en los tablones públicos del municipio de Las Navas de la Concepción e iniciar el proceso selectivo de conformidad con lo establecido.

**SEPTIMO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

En Las Navas de la Concepción, a 5 de mayo de 2026

EL ALCALDE

Andres Barrera Invernón

Plaza de España, 7 · 41460 Las Navas de La Concepción (Sevilla) · [www.lasnavasdelaconcepcion.es](http://www.lasnavasdelaconcepcion.es)  
C.I.F.: P4106600B · Teléfono: 955 88 58 00 · Fax: 955 88 52 59

Código Seguro De Verificación	t+YUvu0pVBMrd5TyA8upew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Andrés Barrera Invernón	Firmado	06/05/2026 08:42:17
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t%2BYUvu0pVBMrd5TyA8upew%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/t%2BYUvu0pVBMrd5TyA8upew%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

